Boletin January and of the Constitution of the

ADVERTENCIA OFICIAL.

Lasleyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los Bourtines oficiales se han de mandar al Jefe Político cespectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

Parcios de suscaicion.—En esta capital, llevado á domícilio, 2:50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3:50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28:50 por un año.—Se admiten suscriciones en Madrid, en la Administracion del Boleria, plaza de Santiago, 2.—Fuera de estacapital, directamente por medio de carte à la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos:—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTMENTA MOITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán cficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio, n acional que dimane de las mismas; pero dos de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Gobierno civil.

NEGOCIADO 3.9-VIGILANCIA

Servicios prestados por el Cuerpo de Vigilancia durante el presente mes.

Patriwonio) II	10.00	4.17	ionia Ionia	danni	1	VII.			DE	TEN	1 D-0	S P () R -	11.1	1,315	(e	Vide	1000	1 1 2 2 2			0.11		RVICE	
este anuncio im d' l'onarix, cur este canuncio im d'incarix, cur est l'occupant est d'incarit est l'occupant es	Escandalos	Lesiones	Fuga de la casa paterna.	Mendicidad	Embriaguez	Prostitucion	Juegos prohibidos	Indocumentados y sos- pechosos	Prófugos y desertores	Reclamados	Uso de armas sin licencia.	Tomadores y timadores.	Hurtos y robos	Estafas	Mozos de cuerda sin li-	Falsificaciones	Infraccion de reglamentos	Por diversos delitos	Industria clandestina	Demencia	Desacato à la autoridad.	Kuuro da 1880 Alcide centi	Auxilios prestados	Armas recogidas	Relojes recuperados
Audiencia. Buenavista. Centro. Congreso. Hospicio. Hospital. Inclusa. Latina. Palacio. Universidad Estacion del Mediodía. Idem del Norte. Idem Delicias. Ronda especial.	2	2 2 10 2 4 1 2 2 2 3 2 3 2 4 2 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	17 S 2 2 2 3 3 3 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 19 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	4 16 " " " " " " " " " " " " " " " " " "	4 2 8 8 8 2 8 9 1	30 20 20 30 22 30 30 38 30 38 30 38 30 38 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30	1 1 2 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 2	11 2 5 6 28 2 8 1 3 **	2 1 7 3 6 * 3 1 * 2	20 m m m m m m m m m m m m m m m m m m m	1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 3	30 30 38 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30	5 6 10 5 6 5 7 7 8 5 8	D D D D D D D D D D D D D D D D D D D	D	30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 3	45 51 25 54 58 54 25 13 36 36 30 18 6	2 38 4 7 4 12 2 4 8 5	5 5 8 2 2 9 3	
TOTALES	107	25	3	28	5	26	20	17	2	27	16	83	27	1	12	*		32	Þ	a		431	78	19	26

RESÚMEN.

Detenidos por varios conceptos	431 78 19	
Relojes recuperados		
Total general	528	

Madrid 31 de Diciembre de 1879 .- A. Conde de Heredia-Spínola.

Hallandose depositados en este Godierno de provincia un capoton de abrigo de cochero, dos relojes, uno de plata y otro al parecer de oro, cuyos objetos deben haber sido extraviados hace unos dias en la Carrera de San Jerónimo prózimo al Casino el primero, y en la calle de la Montera y plaza de la Armería los segundos respectivamente, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial á fin de que los que se crean con derecho á los referidos objetos se Presentená recogerlos en este Gobierno y despacho del Sr. Jefe de Vigilancia, donde se les entregará dando las señas correspondientes.

Madrid 14 de Enero de 1880.=El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

Vigilancia .- Negociado 2.º

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y detencion de dos caballerías, cuyas señas se expresan á continuacion, las cuales han sido robadas en el pueblo de Cercedilla de esta provincia la noche del 11 del actual á los vecinos del mismo Estéban Rubio y Migul Berrocal. Si fuesen habidas serán puestas á disposicion de la Autoridad correspondiente, dando cuenta á este Gobierno.

Señas de las caballerías.

Un caballo, pelo castaño oscuro, edad tres años, de seis cuartas de alto, marca N. en las dos nalgas, careto y calzado.—Un pollino, pelo pardo, edad cuatro años, con dos lunares en el lado izquierdo, cara alegre.

Madrid 14 de Enero de 1880.—El Gobernador civil, A. Conde de Heredia-Spínola.

Administracion de Fomento.-Montes.

No habiendo ofrecido resultado por falta de licitadores la doble y simultánea subasta para el arrendamiento de la caza de los tranzones llamados Navalgeoso, Cebadilla y Fuentesapillo del monte Ejido, y la de los montes Cerca de las Viñas
y Cerca Cabildo, pertenecientes á los Propios del pueblo del Hoyo de Manzanares,
se señala para que tenga efecto la segunda el dia 3 de Febrero próximo, y hora
de las dos de su tarde, bajo el mismo tipo
y condiciones que han regido en la primera subasta y con sujecion á las demás
disposiciones contenidas en el anuncio
inserto en el Boletin oficial correspondiente al dia 3 de Octubre del año próximo pasado.

Madrid 14 de Enero de 1880. = El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spí-

Administración económica.

INTERVENCION.

Relacion de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 24 del mes de Enero de 1880, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales à fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TERMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Faustino Barrios. D. Joaquin Montarroso. El mismo D Enrique Guilhou Ignacio Pereira Mariano Serrano	Madrid Idem Idem	Idem	Húmera	Clero. Idem.	6'63 42'25 15'88 38'38 19'13 63'88 12'50 98'88 20'75 53'13 47'63 58'38 96'63 17'25 62'88 31'38 152'75 20.463'80 13'13

Madrid 14 de Enero de 1880. = El Je fe de la Administracion económica, Antonio Laá.

D. Mariano Biaz, Alcalde constitucional de Brea.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1878 á 1879 y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 31 del mes de Enero del año 1880, á la hora de diez á doce, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad. en pública subasta de los bienes inmuebles autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el Depositario que designará esta Alcaldía, pre-vias las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el Bo-LETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará à lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Di-ciembre de 1869, à cuyo efecto se designan à continuacion el número de órden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, à partir del liquido imponible con que figuran en el ami-Ilaramiento y en la forma que à continuacion

Número 29 de ôrden. D. Cirilo Ayuso.— Una casa cueva en las de San Roque, en esta poblacion: linda por derecha, izquierda y espalda con cerros; capitalizada en 375 pe-

Num. 37. D. Canuto Diaz (herederos) .-Una tierra en este término y sitio de los Manantiales, de caber dos fanegas: linda Saliente Federico Garrido; Mediodía vecinos de Valdaracete; Poniente Deogracias Garcia, y Norte vecinos de Valdaracete; capitalizada en 300 pesetas.

Num. 36. D. Casto Martinez,-Una tierra en este término y sitio de los Charquillos, de caber cuatro celemines: linda Saliente, Me-

diodía, Poniente y Norte D. José María Perez Valle; capititalizada en 33 pesetas.

Núm. 39. D. Cirilo Ruiz.—Una casa cueva en las de esta poblacion y Cerro de la Horca: linda derecha con Mariano; izquierda con cerros; capitalizada en 475 pesetas.

Núm. 53. D. Eleuterio Martinez (su Viuda).—Una casa en esta poblacion y plazuela del Obispo: linda derecha Modesto Maeso; izquierda Manuel Muñoz, y espalda Faustino Gonzalez; capitalizada en 275 pesetas.

Núm. 97. D. Juan Higuera. - Una tierra de una fanega en este término y sitio los Po-yatos de Estebanco; linda Saliente, Mediodía y Norte con cerros, y Poniente Emeterio Montellano; capitalizada en 66 pesetas 67

centimos.

Núm. 102. D. José María Perez Valle.-Una casa en esta poblacion, calle de Santa Catalina: linda derecha con dicha calle; iz-

quier da Vicente Diaz, y espalda Ejidos; ca-pitalizada en 1.675 pesetas. Num. 108. D. Juan Zorita (herederos).— Una tierra en este término y sitio la Beges-Una tierra en este término y sitio la Beges-nona, puesta de olivos, de caber tres celemi-nes: linda Saliente y Mediodía Bibiano Padri-no; Poniente y Norte Juan Gomez; capitali-zada en 182 pesetas 67 céntimos. Núm. 114. D. Leoncio Gopzalez.—Una tierra en este término y sitio del Quejigal, de caber nueve celemines: linda Saliente cer-

ros; Mediodía herederos de Domingo Palero; Poniente y Norte cerros; capitalizada en 83 pesetas 2 céntimos.

Núm. 123. D. Mariano Diaz y Diaz .-Una casa en esta poblacion y calle Mayor: linda derecha Hilarion Diaz; izquierda mino de Estremera, y espalda el mismo Ma-riano Diaz y Diaz; capitalizada en 875 pe-

Núm. 129. D. Manuel Martinez (herederos).-Una tierra en este término y sitio Camino Grande: linda Saliente herederos de Faustino Fernandez; Mediodía Paulino Gonzalez; Poniente Felipe Barbero, y Norte Eu-

genio Gonzalez; capitalizada en 104 pesetas. Núm. 169. D. Saturnino Martinez.—Una casa en esta poblacion y calle de Guadala-jara: linda derecha calle la Fuente; izquierda Santiago Martinez; espalda D. Mariano Diaz; capitalizada en 515 pesetas 50 céntimos.

Núm. 220. D. Eusebio Sanchez.—Una tierra en este término y sitio de las Matillas, de caber seis fanegas: linda Saliente y Norte herederos de Isidoro Torres; Mediodia y Poniente vecinos de Mondéjar; capitalizada en 2.523 passetas 66 ciptimas 3.833 pesetas 66 céntimos.

Núm. 254. D. Juan Villalvilla.-Una tierra en este término y sitio Peña Grande, de caber siete fanegas y tres celemines: linda

Saliente, Mediodía, Poniente y Norte vecinos

de Orusco; capitalizada en 2.050 pesetas. Núm. 258. D. Lázaro Muñoz.—Una tierra en este término y sitio Peña Grande, de caber, siete fanegas tres celemines: linda Saliente, Mediodía Poniente y Norte con dicha Peña Grande; capitalizada en 2.050 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que ántes de verificarse la su-basta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dictas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL à fin de que llegue à co-nocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta; todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Brea à 7 de Enero de 1880 .- El Alcalde, Mariano Diaz. - Por su mandado, el Comisionado, Julian Mota.

Ayuntamientos.

CercedIlla.

El domingo 25 del actual, en la casa Ayuntamiento, desde las doce del dia en adelante, tendrá lugar el arriendo en pública subasta de los pastos de las fincas

Dehesilla y Rodeo, 266'67 pesetas; Mata Peregil, 16'67 pesetas; Mata Vadillo, 26'67 pesetas; Reajo Sandin, 100 pesetas; Mata del Pozo, 33.34 pesetas; Cabezuela, 21'24 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayunta-

Lo que se anuncia llamando licitado-

Cercedilla 11 de Enero de 1880 .= El Alcalde, Natalio Martin.

La Acebeda.

No habiendo ofrecido resultado las subastas primera y segunda de los pastos y árboles de los propios de este pueblo, se anuncia la tercera, que tendrá efecto el dia siguiente despues de transcurridos 10 dias, á contar del que se halle inserto

este anuncio en el Boletin oficial, bajo los tipos siguientes:

Cincuenta robles en la Dehesa boyal, bajo el tipo de 126 pesetas.

Pastos anuales de la Dehesa boyal, para 100 reses vacunas y tipo de 166 pesetas.

Pastos del monte Regueras, para 10 reses vacunas y tipo de 18 pesetas.

Pastos del monte las Cárcavas y tipo de 28 pesetas, para 40 cabezas lanares. Pastos Cárcavas para 15 reses vacu-

nas, tipo de 28 pesetas. Lo que se anuncia al público llaman-

do licitadores. La Acebeda II de Enero de 1880.= El Alcalde, José Sanz.

Navalcarnero.

No habiendo ofrecido resultado por falta de licitadores las dos subastas anunciadas para la poda de encina del segundo tranzon, 2.º cuartel de la dehesa Marimartin, de este comun de vecinos, el Ayuntamiento, debidamente autorizado, ha acordado señalar el 28 de los corrientes, y hora de la una de la tarde, para la celebracion de la tercera subas-

ta, bajo el tipo de 618 pesetas. Navalcarnero 11 de Enero de 1880.= El Alcalde, Vicente Parra.

No habiendo ofrecido resultado por falta de litadores las dos subastas anunciadas para la poda de encinas del primer tranzon, primer cuartel de la dehesa de Marimartin de esta villa, el Ayuntamiento, debidamente autorizado, haacordado señalar el dia 28 del corriente mes, y hora de las doce de la mañana, para la celebracion de la tercera subasta, bajo el tipo de 788 pesetas, con sujecion á las demás condiciones que han regido en las subastas anteriores.

Navalcarnero 11 de Enero de 1880.= El Alcalde, Vicente García Parra.

Mejorada del Campo.

Con la competente autorizacion, prevía la rebaja legal, se saca á tercera su basta por el tipo de 333 pesetas 34 céntimos y bajo las condiciones que constan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaria municipal, el aprovechamiento de la corta de todo el mimbre existente en el Soto Marimartin é Isla de estos propios; cuyo acto tendrá lugar en las salas consistoriales del Ayuntamiento el domingo próximo 25 del actual, á las doce de su mañana.

Mejorada del Campo 13 de Enero de 1880.-El Alcalde, F. G. Patron.

Pozuelo de Alarcon.

Por falta de licitadores en segunda subreta en quiebra del primer rematante, se llama nuevamente á licitacion para contratar la poda y aprovechamiento de leñas de los árboles existentes en los prados de esta villa, con sujecion al pliego de condiciones del expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y se admitirán posturas cubriendo las dos terceras partes del precio de tasacion, que siendo el de 100 pesetas, queda reducido á 66 con 66 centimos.

Dicha tercera subasta tendrá lugar en el dia 19 del corriente mes, á la hora

Pozuelo de Alarcon 12 de Enero de 1880.-El Alcalde, Angel Perez de Utri-

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y empleza á Guillermo Ruiz Zorrilla, natural v vecino del Burgo de Osma (Soria), de 28 años de edad, casado, Abogado, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 dias comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á fin de notificarle la sentencia dictada en la causa que se le sigue por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que haya

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII, exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nacion, así civiles como militares é individuos del poder judicial, procedan á la busca y captura de Guillermo Ruiz Zorrilla, ponién-dole en la cárcel de Villa detenido comunicado á disposicion de este Juzgado caso de ser habido.

Dado en Madrid á 3 de Enero de 1880 .- Sebastian Carrasco .- Por mandado de su señoría, José Escribano.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Sotera Rodriguez, sirvienta, natural de San García de Ingernos, provincia de Avila, de 30 años de edad, cuyos demás antecedentes y actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 dias comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que la resultan en la causa que se la sigue por hurte; bajo apercibimiento que de no verificarlo se la declarará rebelde y contumaz, parándola el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII, exherto y requiero á todas las Autoridades de la Nacion, así civiles como militares é individuos del poder judicial, procedan ála busca y captura de Sotera Rodriguez, poniéndola en la cárcel de su sexo detenida comunicada á disposicion de este Juzgado caso de

ser habida. Dado en Madrid á 3 de Enero de 1880 .= Sebastian Carrasco .= Por manda-

do de su señoría, José Escribano.

Buenavista.

de primera instancia del distrito de Bue-

navista de esta Corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita y llama á D. Tomás Saenz Hermúa, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de tres dias comparezca ante este Juzgado en forma á contestar á la demanda de pobreza que contra él ha interpuesto Dona María Rodriguez del Castillo; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Madrid á 10 de Enero de

1880.=Francisco Rondan.=Licenciado Severiano de Mazorra.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en causa criminal por lesiones, se cita, llama y em-plaza por medio del presente y término de ocho dias á Enrique Gonzalez Santaella, que ha vivido en el barrio de la Salud, núm. 13, corralon, detras de la tahona, de donde se ha marchado, ignorando cuál sea su actual paradero, con el fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda á prestar declaracion y ser reconocido por los Forenses; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Enero de 1880 .= El Escribano, Francisco Molina.

D. Francisco Rondan, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de nueve dias á Pilar Serra Quitarte, hija de Pascual y Vicenta, natural de Valencia, soltera, peinadora, de 17 años de edad, y que en Diciembre de 1878 habitaba en la plaza de Lavapiés, núm. 8, cuarto tercero, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda con el fin de responder á los cargos que la resultan en causa criminal que contra la misma y otras se instruye por el delito de hurto; apercibida de que si no lo verifica será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares que la presente vieren, para que si tuvieran co-nocimiento del paradero de dicha sujeta procedan á su captura y conduccion á este Juzgado ó á la cárcel de su sexo, en donde quedará á disposicion del mismo.

Dado en Madrid á 24 de Noviembre de 1879 = V.º B.º=El Juez, Francisco Rondan .= El actuario, Matías Aranda.

Centro.

D. José María Barnuevo, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma

Por la presente requisitoria y término de 15 dias se cita, Îlama y emplaza á Agustin Franco Bermejo, de 35 años de edad, soltero, natural de Cáceres, hijo de Matías y de Juana, conductor que ha sido hasta 25 de Octubre último de la Empresa de tranvías de las estaciones y mercados, y que ha habitado en el barrio del Pacífico, para que comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en la causa que se le sigue por haber atropellado con el tranvía que guiaba á Manuel Guerrero, causándole diferentes lesiones; y se le apercibe que de no presentarse se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del citado Agustin Franco, poniéndole á mi disposicion caso de ser habido.

Dada en Madrid á 2 de Enero de 1880.=José María Barnuevo.=Por su mandado, Licenciado Ramon Aguado y

En virtud de providencia del Juzga-En virtud de providencia del Sr. Juez do de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrenda-

da por el actuario D. Jorge Reboles, é ignorándose quién sea un caballero que como á las dos de la tarde del dia 31 de Diciembre último avisó á una señora en la calle del Arenal de que unos muchachos le habían hurtado el pañuelo que llevaba en uno de los bolsillos del gaban, se le cita por medio del presente para que en el término de quinto dia comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, á fin de prestar la oportuna declaración en el sumario que se instruye con motivo del referido hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 6 de Enero de 1880.—José

María Barnuevo.

Es copia para insertarse en el Bole-TIN OFICAL de esta provincia. V.º B.º= Barnuevo. = El actuario, Jorge Reboles.

El Dr. D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por el presente hago notorio que en la ejecucion de sentencia de la causa se-guida contra D. Sebastian Rebeijo Alandin por abuso de un depósito, he acordado en providencia del dia de ayer se celebre nueva subasta de las dos fincas que con sus cabidas, linderos y situaciones á continuacion se expresan, las cuales son las únicas que han quedado en favor de los curiales por no haber postor para su arriendo en la última subasta celebrada el 14 de Julio último:

1.ª Una viña al sitio del Parral, término de San Martin de Valdeiglesias, con 1.000 cepas tintas, siete olivos y cuatro olivones, que linda por Saliente con viña de Saturnino Alonso; Mediodía otra de Francisco Zazo; Norte camino público, y Poniente otro del Pino; fué tasada en renta ánua en 50 pesetas.

2.ª Un pedazo de tierra en el mismo término y sitio del Artibanco, con dos olivos y una higuera, de caber tres fanegas: linda Saliente viña de Nicasio Montero; Mediodía otra de Cárlos Perez; Norte otra de Lúcas Escribano, y Poniente tierra desconocida; tasado en renta ánua en 6 pesetas.

Dichas fincas serán subastadas y arrendadas el dia 16 de Febrero próximo, á la una de la tarde, en este dicho Juzgado del Centro y en el de igual clase de San Martin de Valdeiglesias ya expresado, bajo los tipos de la tasacion y en favor del más ventajoso postor, cuyo arriendo será por seis años, que empezarán á contarse desde el dia siguiente al remate; debiendo depositarse el importe del arrendamiento por años anticipados en la Escribanía del

Madrid 9 de Enero de 1880 .- José María Barnuevo. = Por mandado de su señoría, el Escribano, Bartolomé Uceda.

Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Don Enrique Ruiz Crespo, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Romay y Matea N., portera que fué de la casa núm. 30 de la calle de Lope de Vega, para que en el término de 10 dias comparezcan á prestar declaracion en la causa que se sigue contra D. Domingo Sanchez y otros por hurto.

Dado en Madrid á 10 de Enero de 1880 .- Enrique Ruiz Crespo .- Por mandado de su señoría, Antonio García.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte se cita, llama y emplaza á Francisco Martin Cabo, cuyo domicilio se ignora, para que enel término de 10 dias comparezca en este Juzgado de mi cargo y Escribanía del que refrenda á prestar declaracion en la causa que se sigue por muerte de su hermano Santos Martin.

Dado en Madrid á 8 de Enero de 1880.—Ruiz Crespo.—Por mandado de su señoría, Antonio García.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita y llama á Antonio, cuyo apellido y domicilio se ignora, estatura regular, color moreno, pelo negro, bigote corto, que viste traje oscuro de paño, compuesto de pantalon, chaleco y americana, y calza botinas de chagren, el cual estuvo en compañía de Ramiro Rodriguez Diaz la noche del dia 17 de Octubre último desde las diez hasta las tres de la mañana del dia 18 de dicho mes, para que dentro del término de 10 dias, que correrán desde el en que se inserte el presente en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaracion como testigo en la causa que se sigue por robo contra el Ramiro.

Madrid 9 de Enero de 1880 .= V.º B.º=Ruiz Crespo.=El Escribano,

Hospicio.

Rafael Valdivieso.

Por el presente, en virtud de providen-cia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, autorizada por el infrascrito Escribano, se cita y llama á D. Jesus Redondo, que tuvo su domicilio en la calle de Santa Inés, núm. 4, cuarto segundo, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de tercero dia comparezca en dicho Juzgado y mi Escribanía á prestar una declaración en causa criminal.

V. B. = El Escribano, Francisco de

Lanzas.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se vende en pública subasta en la sala de audiencia de dicho Juzgado, el dia 13 de Febrero próximo, á la una de su tarde, una parte de finca que pertenece á D. José Diezma Lopez, situada en la carretera de Extremadura entre los kilómetros 4 y 5, término de Carabanchel Bajo, sitio del Olivillo, conocida con el nombre de Fábrica de Almidon, cuya parte que se enajena es la de la izquierda, que la habita el D. José Diezma y comprende una área plana de 1.960 metros cuadrados 38 decímetros, equivalentes á 25.250 piés 36 décimos cuadrados; ha sido retasada en la cantidad de 7.600 puntos, por cuya suma se subasta; y para tomar parte en ella se han de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado 2.500 pesetas.

Madrid 14 de Enero de 1880.= V.º B.º=El Escribano, Marrodan, 96

Por el presente y en virtud de provi-dencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita y llama á D. Pedro de los Santos, que se dice haber tenido su domicilio en la calle de Don Martin, núm. 19, para que en término de tercero dia comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaracion en causa criminal. Madrid 9 de Enero de 1880. — V.º B. • =

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrada de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma.

El Escribano, Francisco de Lanzas.

Per la presente requisitoria se cita y llama á Ceferino Lopez Miguel, natural de Grullos de Candamo (Oviedo), hijo de Alfonso é Isabel, de 30 años de edad, casado, corrector de imprenta, vecino de esta Corte, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 15 dias que se le señalan comparezca en el referido Juzgado y Escribanía del actuario ó en la cárcel de Villa á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que se le sigue por abuso cometido en dicha cárcel; bajo apercibimiento que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar. Asimismo encargo a las Autoridades atio of es

civiles y militares y agentes de la policia procedan à su detención y conducción con las seguridades debidas à la carcel de Villa e mi disposicion

de Villa á mi disposicion.

Dado en Madrid á 4 de Enero de 1880.—Nemesio Longué.—El Escribano, Francisco de Lanzas.

ob sauthod Seña s personales. v opolado

Estatura regular, moreno, ojos y pelo castaño, con toda la barba, y viste decentemente.—Fecha ut supra.—Lanzas,

Hospital . " asm offil

D. Rafael Solis Liébana, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria y en cumplimiento de lo que dispone la compilacion de los procedimientos criminales, se eita, Hama y emplaza á Francisco Cuadrado, cuyo demicilio y paradero se ignora, á fin de que en el término de ocho dias se presente en este Juzgado y Escribanía del actuario con el fin de recibirle primera declaracion en causa criminal que contra el mismo se instruye por robo; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Señas de Francisco Cuadrado.

Estatura regular, color moreno, ojos negros, pelo id., teniendo una cicatriz en el pescuezo; viste pantalon azul, alpargatas negras, camisa de color, gorra negra.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y detencion del citado Francisco Cuadrado, y caso de ser habido lo pongan en la cárcel de Villa á mi disposicion.

mi disposicion.

Dada en Madrid á 7 de Enero de 1880. = Rafael Solís Liébana. = Por mandado de su señoría, Pablo Gargantiel.

Latina.

D. Enrique Iñiguez y Pinzon, Magistrado de Audiencia de las de fuera de Madrid y Juez de primera intancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Quintina García Cantarero Morales, natural de Aranjuez, hija de José y de María Cruz, casada con Valentin Fuentes, de 40 años de edad, sin apodo, de estatura alta, pelo negro, morena, color arrebatado, ojos irritados, que vivía en la calle del Mediodía Grande, número 12, cuarto principal, y en dicho Aranjuez en la calle de la Rosa, número 8, para que en término de quince dias comparezca en este Juzgado ó en la cárcel de mujeres de esta Corte con el fin de extinguir una condena que la fué impuesta en causa criminal que se la siguió por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nacion é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de la Quintina García, y hallada que sea la constituyan en la cárcel de su sexo á disposicion de este

Dada en Madrid á 8 de Enere de 1880.—Enrique Iñiguez.—Por mandado de su señoría, Pedro Sainz de Aja.

Palacio.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Francisco Galicia y Junquera, Magistrado de Audiencia fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la misma, se sacan á la venta en pública y judicial subasta varias fincas urbanas y efectos pertenecientes á las mismas, sitas en la ciudad de Toro y valuadas en la cantidad de 19.664 pesetas; para cuyo acto se ha senalado simultáneamente en esta Corte y en dicha ciudad de Toro el dia 18 de Febrero próximo, y hora de la una de su tarde; debiendo hacer presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras parte de la tasacion, y además que

los autos se hallan de manifiesto en la Escribanta del actuario para los que soliciten más pormenores.

Madrid 2 de Enero de 1880. = V.º B.º = Galicia. = El actuario, Domingo Vazquez v Mon.

universidad.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito y lla-mo a Carlota Alonso Villa, natural de Pola de Siero, concejo del mismo, en la provincia de Oviedo, de 32 años, soltera, lavandera, hija de Antonio, y María, vecinos de esta capital, que habitó en la calle de la Comadre, núm. 53, cuarto principal, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que dentro del término de 10 dias comparezca en dicho Juzgado y Escribanta del que refrenda, sitos en el piso principal del Palacio de Justicia, a oir la notificacion de la sentencia dictada en causa criminal seguida contra la misma y otros consortes sobre robo a Don Antonio Gallinar, y citarla y emplazarla para ante la Exema. Audiencia de este distrito; apercibiéndola que de transourrir dicha término sin verificar su presentacion se la declarará rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial que tengan noticia del paradero de Carlota Alorso, lo pongan en conocimiento de este Juzgado á los efectos consiguientes.

Dado en Madrid à 8 de Junio de 1877.—Luis Robio y Cadena.—Por mandado de su señoría, Jacinto Calleja.

Es copia para insertar ea el Boletin Oficial de esta provincia.

Madrid 7 de Enero de 1880. ±V.* B.* = Rubio y Cadena. = El actuario, Fermin Suarez y Jimenez.

Alcazar de San Juan.

D. José de la Torre y Collado, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcázar de San Juan y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Teodoro Moracho y Gonzalez, hijo de Antonio y de María, natural del Puerto de Santa María, vecino de Madrid, de 41 años de edad, empleado cesante, para que dentro del término de 10 dias desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales respectivos, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa criminal que contra el mismo se sigue sobre estafa de unas corambres para vine; con apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan a la busca y captura del Teodoro Moracho, y caso de ser habido lo remitan a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes, en lo que esta interesada la administración de justicia.

ministracion de justicia.

Dado en Alcázar de San Juan á 12
de Enero de 1880.—José de la Torre y
Collado.—Por mandado de su señoría,
Francisco Panadero.

Alhama. 05

D. Francisco Cabezas y Camacho, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alhama y pueblos de su partido.

Por el presente se procederá á la captura de Doña Agustina Paradiz y Paz, cuyo domicilio se ignora y sus señas son: edad como de 25 años, hábito color café bajo y una cruz roja al pecho, con varias cruces y medallas, en las mangas la graduacion de Capitan, estatura baja, color bueno, ojos negros, nariz regular, se ignora el color del pelo por llevarlo con un pañuelo atado á la valenciana; contra la referida se procede por estafa que cometió á nombre de la Cruz Roja en causa pendiente en este Juzgado y Escribanía del actuario; y siendo habida se remitirá á mi disposicion y á la cárcel pública de esta ciudad.

Dado en Alhama á 5 de Enero de 1880.=Francisco Cabezas.=Por mandado de su señoría, Manuel Calvo y Martin.

Direction general de Obras públicas, Comercio y Minas.

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 14 de Noviembre de 1874, esta Direccion general ha señalado el dia 14 del próximo mes de Febrero, á la una de sa tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de dos casillas para peones camineros en los kilómetros 288 y 313 de la carretera de Soria á Logroño, en la última provincia, cuyo presupuesto de contrata importa 17.832 95 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Logroño ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones

y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subastá será de 900 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 500 pesetas

Madrid 3 de Enero de 1880,=El Director general, B. de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 3 de Enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de dos casillas para peones camineros en los kilómetros 288 y 313 de la carretera de Soria á Logroño, en esta provincia, se compromete tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromets el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Setiembre de 1879, esta Direccion general ha señalado el dia 7 del próximo mes de Febrero, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para reparacion de los kilómetros 13, 14, 15, 17, 18, 19 y 21 de la carretera de Alcorcon á San Martin de Valdeiglesias, por el importe del presupuesto de contrata, que es de 53.684'50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18
de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de
Fomento; hallándose en dicho punto de
manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 537 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada

pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda ficitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 3 de Enero de 1880.-El Director general, El Baron de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 3 de Enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los acopios para reparación de los kilómetros 13, 14, 15, 17, 18, 19 y 21 de la carretera de Alcorcon à San Martin de Valdeiglesias, provincia de Madrid, se compromete tomar à su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción à los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

ciones, por la cantidad de.....
(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Fabrica nacional del Sello.

El dia 31 del actual, á las doce de su mañana, se celebrará en esta Fábrica la subasta pública para adquirir doce resmas de cartulina color bila, diez color amarillo y una rosa para las licencias de armas, caza y pesca de 2.4, 5.4 y 6.4 clase, que se elaborarán con destino al consumo de la Península durante el corriente año económico, con arreglo en un todo al pliego de condiciones y muestras aprobadas por la superioridad, que desde este dia se hallan de manifiesto en la Contaduría de este Establecimiento.

El precio máximo para esta subasta es el de 174 pesetas por cada resma, no pudiéndose admitir proposicion que exceda de la cifra estipulada.

Para tomar parte en la subasta será preciso haber consignado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 150 pesetas en metálico ó su equivalente en papel de Estado, cuyo resguardo se unirá a la proposicion formada con arreglo al modelo que se inserta á continuacion.

Madrid 12 de Enero de 1880.-El Administrador Jefe, Francisco Mejía.

Modelo que se cita.

D...., vecino de...., que vive calle de...., núm...., cuarto...., se compromete á suministrar á la Fábrica Nacional del Sello las doce resmas de cartulina color lila, diez color amarillo y una color rosa que marcan los anuncios publicados en la Gaceta de Madrid (fecha) y Boletin oficial de la provincia, (fecha), conformándose en un todo con el pliego de condiciones respectivo y por la cantidad de.... (en letra) por cada resma; á cuyo fin acompaña el documento que acredita haber efectuado en la Caja general de Depósitos el de.... (en letra), necesario para optar á esta subasta.

Madrid (fecha y firma).

Décimocuarto tercio de la Guardia civil.

Debiendo procederse á la venta por desecho en pública licitacion de un caballo clasificado de inútil, el dia 19 del actual, á las doce de su mañana, en el patio del cuartel que ocupa la fuerza del 14.º tercio de la Guardia civil en el barrio de Salamanca, se hace saber por medio del presente para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la referida subasta.

Madrid 12 de Enero de 1880.=El Capitan, Hernandez Benito.

MADRID: 1880. -- Oficina tipográfica del Hospicio.